

OFICIO CIRCULAR N° 249

MAT.: Declara inicio de contingencia en Sistema Despachadores Web para la recepción de certificados de origen digitales de Argentina.

ANT.: Resolución Exenta N° 4.784 de 07.10.2019, del Director Nacional de Aduanas (D.O. 14.10.2019); Oficio Circular N° 416 de 08.10.2019, y Oficio Circular N° 423, de 14.10.2019, ambos de la Subdirectora Técnica.

Valparaíso, 14.12.2022

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante Oficio Circular N° 416 de 08.10.2019, de esta Subdirección Técnica —y según lo establecido mediante Resolución Exenta N° 4.784 de 07.10.2019, del Director Nacional de Aduanas—, se emitió el Instructivo para el Sistema de Certificación de Origen Digital (COD) Chile - Argentina. Dicho instructivo establece en su numeral 1 el siguiente mecanismo de contingencia:

"En caso de contingencias que no permitan el uso del sistema dispuesto por el Servicio Nacional de Aduanas para la recepción de los COD, la Subdirección Técnica lo informará de forma oficial, declarando su inicio y posteriormente su término. Durante el período de contingencia, se podrá presentar el COD de forma impresa, debiendo en dicho caso regularizar la operación cargándolo y asociándolo a la DIN respectiva en el sistema en cuanto se declare el fin de la contingencia."

En virtud de lo expuesto, comunico a ustedes que, desde la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales han informado que el servidor de producción del Sistema Informático de Certificación de Origen Digital (SCOD) de la ALADI está presentando problemas, motivo por el cual con fecha 14.12.2022 se declara el inicio de un período de contingencia.

Con el objeto de que los usuarios puedan visualizar sus certificados en formato XML e imprimirlos, se podrá utilizar el siguiente link de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina (AFIP), debiendo revisar que la entidad y el firmante efectivamente estén validados para acreditar origen: https://www.afip.gob.ar/aladi/cod_visualizer.html

En cuanto se haya dado solución a estas dificultades, se declarará el fin de la contingencia por esta misma vía y se deberán cargar inmediatamente aquellos COD que se hayan utilizado para impetrar preferencias durante el período contingencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,

GLH/MRS/BPS/AMG
CC:
- Mesa de ayuda
- ANAGENA
- Cámara Aduanera



Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica

